



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Gerencia Municipal

**N° 017-2023-GM/MDDV**

Deán Valdivia, 19 de abril de 2023

**VISTO:**

El Informe N° INFORME N° 049-2023-ABAST/MDDV, de fecha 19 de abril de 2023 emitido por la Jefatura de Abastecimientos, por los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia a efectos de incluir el procedimiento de selección ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50) para la obra "CREACION DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL AA. HH. 25 DE JUNIO DEL DISTRITO DE DEAN VALDIVIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA SEGUNDA ETAPA" CUI: 2496871; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, mediante la Resolución Gerencial N° 003-2023-GM/MDDV de fecha 17 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al periodo fiscal de 2023 de la Municipalidad distrital de Deán Valdivia;

**Que**, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

**Que**, mediante el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificaciones establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe proveer todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente Ley o no de la fuente de financiamiento:

**Que**, la directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que regula el Plan Anual de Contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados, que permita el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, conforme lo establece el numeral 7.6.3. de la directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, se establece que: "Es aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente directiva o en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento Presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere:

Conforme con lo solicitado por parte de la oficina de Abastecimientos, corresponde efectuar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia en su tercera versión correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2023, a fin de incluir las contrataciones solicitadas;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", delegadas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A/MDDV;


## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC, de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia para el año fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO</b>	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
<b>NOMENCLATURA</b>	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-MDDV (PRIMERA CONVOCATORIA)
<b>DENOMINACION</b>	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50) para la obra "CREACION DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL AA. HH. 25 DE JUNIO DEL DISTRITO DE DEAN VALDIVIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA SEGUNDA ETAPA" CUI: 2496871
<b>AREA USUARIA</b>	GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
<b>VALOR ESTIMADO</b>	S/. 90,812.50 (Noventa Mil Ochocientos Doce con 50/100).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Jefatura de Abastecimientos que dentro del Plazo de (05) días hábiles de aprobada la presente resolución, efectuar la respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, incluyendo la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA  
Ing. Alan C. Vizcarra Valdivia  
GERENCIA MUNICIPAL